



**ACUERDO DE LA QUINCUÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. -----**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo once horas con dos minutos del día lunes siete de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presente los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la quincuagésima primera sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-----

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase De Lista De Asistencia y verificación Del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00831219 de la C. Yasohara Berenice Aguilar Barbosa; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00831519 del C. Juan Antonio Toral Jiménez; 5.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de*



*incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00833319 de la C. Norma Padilla Morán ; 5.- Clausura y levantamiento del Acta.* Hecho lo anterior, en uso de la palabra el presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. - - - - -

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00831219 DE LA C. YASOHARA BERENICE AGUILAR BARBOSA.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -

**4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00831519 DEL C. JUAN ANTONIO TORAL JIMÉNEZ.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. - - - - -

**5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 00833319 DE LA C. NORMA PADILLA MORÁN.** Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca.-----

----- **CONSIDERACIONES** -----

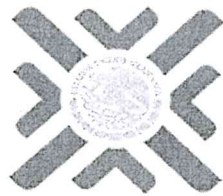
a).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Deseo me proporcione el Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, copias del Bando de Policía y Buen Gobierno de Asunción Nochixtlán." La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, este Comité de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, se le orienta a que presente su solicitud de información en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán ubicado en calle Hidalgo #1, Centro C.P. 69800 Asunción Nochixtlán, Asunción Nochixtlán México, de igual manera, se le proporciona el número de teléfono de dicho ayuntamiento: 951 522 0166. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado.

b).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Solicito a la rectoría del SUNE0 y a la UNISTMO se desglose el uso del recurso del recurso 2015-2019 de Formación Profesional y Posgrado, Investigación, Promoción del Desarrollo, Promoción y Fomento de la Cultura de la UNISTMO según archivo adjunto, actividades, responsable y coordinador de cada actividad. Solicito a la Rectoría del SUNE0 y a la UNISTMO se informe de la UNISTMO de proyectos de investigación que tuvieron trabajo de campo, encuestas, encuestadores y que concluyeron y, o ejercieron recursos durante



2014 a 2019SEP, CONACYT, Empresas; Secretaría del Bienestar, Ayuntamientos, clave de proyecto, coordinador, participantes de los proyectos que tuvieron gasto de trabajo de campo, talleres, seminarios que utilizaron recursos para pago deponentes, expositores o capacitadores externos, pago de pasajes, peaje, gasolina, trabajo de campo, procesamiento, análisis de información, productos de cada proyecto, nombre de quienes recibieron pago de participación en cada proyecto, incluya impresión de camisetas, camisas, folders, mochilas, posters, mantas, folletos, poster, trípticos, etc.” La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -----

c).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a “Se solicita a la Rectoría del SUNE0 y a la UNISTMO si la rectoría del SUNE0 autorizó a las maestras Maria Soledad Ramirez Flores y Araceli Angon Martínez y a unidad de Servicios Escolares la venta de playeras a los alumnos de Ciencias Empresariales y si conoce la Rectoría del SUNE0 que estas personas les dijeron a los alumnos que era obligatoria la compra de dos playeras cada uno de los alumnos y cual es el medio institucional por el que les informaron el destino de su pago para recabar fondos para pagar el curso en línea, Planeación y diseño de un programa para el seguimiento a egresados de la Licenciatura, informar a quien se le pagó si los alumnos tuvieron acceso informar que institución dio las constancias y como fue el proceso de inscripción y convocatoria a los alumnos que se les pidió compraran playeras para pago de



ese curso. Informe que área de la UNISTMO autorizo que se vendiera ropa institucional a los alumnos para recaudar fondos para un curso institucional incluyendo la aportación voluntaria de los profesores. También informe la Rectoría del SUNE0 y la UNISTMO porque sabiendo que la UNISTMO solo ganaron 20 pesos por playera porque no se pidió una cooperación voluntaria de 20 pesos en lugar de obligar a los alumnos a un gasto tan fuerte en una región donde la economía de las familias es muy pobre y algunos de ellos requieren becas alimenticias porque no tienen para comer. Informe la Rectoría del SUNE0 y la UNISTMO el detalle del uso de recurso para ese curso en línea según oficio anexo. Porque la Maestra Maria Soledad Ramírez Jimenez utilizo recursos de proyecto de investigación para impresión de playeras informe el uso y nombre de las personas a las que se les entrego y la razón de esta utilización de recurso de investigación en impresión de ropa institucional (sic)". La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -----

-----**ACUERDOS**-----

Con base en las anteriores consideraciones: -----

**PRIMERO.-** se **CONFIRMA, APRUEBA** y **COMPLEMENTA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00831219 -----

**SEGUNDO.-** se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de



este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00831519 - - - - -

**TERCERO:** se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 00833319 - - - - -

**5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas con dos minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. – **DAMOS FE.** - - - - -

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**Lic. Jorge Abraham González Illescas**  
**Secretario de Servicios  
Parlamentarios.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

**C.P. Omar Maldonado Aragón**  
**Secretario de Servicios  
Administrativos.**

**Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas**  
**Titular del Órgano  
Interno de Control.**